

Código de Conducta Ética para Proveedores



Código de Conducta Ética para Proveedores

Mensaje para nuestros proveedores

Odontored Seguros Dentales, S.A. de C.V. en adelante “Odontoprev” es consciente que vivimos en un mundo en constante transformación, viviendo la llamada “era de incertidumbre”, la única perspectiva previsible es el cambio permanente en la tecnología, la economía, la política, las leyes y hasta en los valores individuales y sociales.

El conocimiento de este Código es un requisito previo a cualquier contrato que se celebre con Odontoprev. Mediante la firma de cualquier acuerdo jurídico y la aceptación de la orden de compra en su caso, el Proveedor se compromete a que sus operaciones estarán sujetas a las disposiciones incluidas en el presente documento en capacidad de demostrar su acatamiento. La ética debe permanecer en todos nuestros comportamientos, decisiones empresariales y relación con nuestros asegurados.

El objetivo de este Código de Conducta Ética para proveedores no es solamente el de dictar una serie de normas burocráticas a seguir, sino despertar en nuestros proveedores lo que Odontoprev entiende como comportamiento digno.

Los Proveedores son parte esencial de nuestra gestión, al trabajar juntos compartimos riesgos y generamos oportunidades, por eso es fundamental encontrarnos en una filosofía de trabajo que privilegie la actuación responsable. Cuando hacemos las cosas bien, pensando en los propósitos comunes, generamos valor en nuestras relaciones, construimos confianza y aportamos a un mejor entorno para todos.

En este Código reunimos los principios fundamentales que deben dirigir y pautar nuestras acciones y relaciones profesionales, a fin de preservar la imagen de Odontoprev ante el público en general y define unos estándares mínimos no negociables a los que deben adherirse nuestros proveedores, independiente del lugar en donde se produzcan los bienes o presten los servicios. Se espera que a quienes apliquen las disposiciones expresadas en el presente Código, cumplan con la regulación local aplicable y demás normas legales vigentes, y en los casos en los que las disposiciones legales y el presente Código aborden los mismos temas, aplicarán las que proporcionen mayor protección.

1. Definiciones

1.1 Ética

Ética es definida como un conjunto de principios y valores del Grupo Odontoprev que sirve de referencia y debe orientar la conducta de todos sus administradores, colaboradores, socios de negocio y proveedores de bienes y servicios.

1.2 Conducta

Conducta corresponde a todos y cualquier acto, acción, omisión, decisión, actitud o comportamiento, y que debe ser siempre pautada por los patrones éticos.

1.3 Conflicto de Intereses

Es aquella situación en la que el juicio de una persona esta indebidamente influenciado por sus intereses particulares, los cuales frecuentemente son de tipo económico o personal, contraponiéndose a los de la Odontoprev en la que labora, comprometiendo su integridad y honestidad.

1.4 Fraude

Delito contra las personas en su patrimonio, en el que el agente no se apodera de la cosa, como en el robo, sino que se hace ilícitamente de la cosa o alcanza un lucro indebido, a través del engaño “a uno” o aprovechándose del error en que éste se halla.

1.5 Proveedor

Consideramos proveedores a las personas físicas o morales que suministran bienes o servicios a Odontoprev en desarrollo de los propósitos organizacionales, atendiendo

a criterios éticos, ambientales y sociales, cuidando que se respeten los derechos y obligaciones deberes de las partes.

2. Objetivo

El objetivo de este Código de Conducta Ética para Proveedores es establecer las normas y principios para las personas y empresas que prestan un servicio o entreguen bienes a Odontoprev.

2.1. Propósito

El propósito de Odontoprev es convertirse en un gran factor de acercamiento a la sociedad y a la odontología, adicionando valor a esta relación a través de la excelencia en los servicios prestados a ambas.

2.2 Valores

Queremos que todos los que interactúan con Odontoprev sientan que vale el esfuerzo. Para ello, creemos fundamental que:

- **Un ecosistema saludable, es aquel en el que todos ganan.**
Para nutrir relaciones sólidas a largo plazo, deben ser valiosas para todos los que interactúan con nuestra marca.
- **Los desafíos son oportunidades.**
En Odontoprev vemos cada desafío como una oportunidad. Nos mueve la energía y la voluntad de superar la adversidad, porque así crecemos y evolucionamos.
- **La confianza se construye todos los días.**
Creemos que cada interacción, cada negocio, cada necesidad satisfecha, cada conversación cuenta. Así construimos uno de los valores fundamentales para nuestro día a día: la confianza.
- **Calidad en todo lo que hacemos.**
Como expertos, la calidad no es negociable. La calidad implica cuidar cada detalle del viaje de nuestros clientes, por eso nos preocupamos de tener a nuestros clientes siempre en el centro de nuestras iniciativas y mejoras.
- **Evolucionar es nuestra forma de crecer.**
Evolucionar es comprender las innovaciones y aplicarlas de manera relevante en el día a día, buscamos ser mejores cada día y estar siempre a la vanguardia, nos sentimos responsables de llevar la odontología a un nuevo nivel.

2.3 Principios Generales

Las acciones de Odontoprev deben regirse por los siguientes principios generales:

- Respeto y valorización del ser humano y sus derechos fundamentales;
- Adopción de prácticas efectivas de desarrollo sostenible;
- Actuación íntegra, ética y transparente;
- Compromiso con la excelencia junto a los beneficiarios, clientes y red afiliada.

Odontoprev no tolera ningún acto delictivo o contrario a las leyes y normas vigentes, incluyendo la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en su Artículo 492. De esta forma, Odontoprev prohíbe pagos o recibimientos ilícitos (en dinero u otro tipo de valor), incluso sobornos, directa o indirectamente, relacionados con actos de corrupción u ofrecimiento de soborno o facilitar estos mismos.

Adicionalmente, Odontoprev repudia el tráfico de influencias, las acciones que busquen dificultar fiscalizaciones o investigaciones de órganos gubernamentales y reguladores, la evasión fiscal, el fraude, incluso en procedimiento de licitación pública, sobrefacturación de contratos, entre otros actos

3. Conflicto de intereses

Debemos evitar situaciones en que nuestros intereses personales entren o puedan entrar en conflicto con los intereses de Odontoprev, o de sus clientes, asociados y accionistas. Situaciones que pueden llevar a conflicto efectivo o aparente incluyen, sin limitarse, a:

- Utilizar información confidencial para favorecer inversiones personales.
- Transferir información confidencial o estratégica sin autorización

3.1 Relaciones afectivas, de parentesco y amistad entre empresas competidoras, de proveedores y de prestadores de servicios

La contratación de proveedores con los cuales haya potencial o real conflicto de intereses, deben someterse a evaluación del Comité de Conducta Ética de Odontoprev.

3.2 Actividades Políticas

Odontoprev no tiene restricciones a que los proveedores ejerzan sus derechos político-partidarios, sin perjuicio a sus actividades profesionales.

Cualquier participación en actividad político-partidaria se realiza en carácter personal, y no como representante de Odontoprev.

4. Relaciones y Ambiente de trabajo

Todos los proveedores de Odontoprev deben establecer un ambiente de trabajo, relaciones de cortesía y respeto, en los siguientes términos:

- Comportamiento honesto, transparente y cordial;
- No aceptables prácticas de discriminación con relación al color de la piel, raza, creencia religiosa, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, edad, origen, condición física, clase social, etnia y discapacidad u opinión política;
- En el desarrollo de sus funciones, actuar de forma consiente, respetando las leyes y normas vigentes, inclusive aquellas relacionadas al medio ambiente y a la salud pública, así como compromisos asumidos por Odontoprev en lo relacionado al desarrollo sostenible.

4.1 Sanciones

Las infracciones a lo dispuesto en este documento darán lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, las cuales se aplicarán dependiendo de la gravedad de la falta cometida:

- a. Rescisión de contrato.
- b. Si se trata de un delito, denuncia ante las autoridades competentes.

NOTA: La imposición de sanciones será facultad del Comité de Conducta Ética de Odontoprev

5. Relaciones con asegurados y proveedores

5.1 Asegurados

Tenemos la convicción de que los asegurados son nuestra propia razón de existir y, como consecuencia, todos los compromisos que asumimos ante ellos deben ser íntegramente respetados.

Debemos dar amplio conocimiento a los asegurados y beneficiarios de las condiciones y normas que rigen los respectivos productos y servicios, así como de los riesgos implícitos, respetando siempre las reglas de negociación.

5.2 Red afiliada, Asociados, Prestadores de servicios y Proveedores

Debemos establecer relaciones de negocios con nuestra red afiliada, asociados, prestadores de servicios y proveedores, que operen con estándares éticos compatibles con los nuestros mediante riguroso proceso de selección, dando amplio conocimiento de las normas y condiciones que rigen este Código.

Odontoprev está absolutamente contra el trabajo infantil, forzado o análogo al esclavo y no acepta ese tipo prácticas de sus asociados, proveedores y prestadores de servicio, en caso de que se identifique este tipo de acciones se someterá a evaluación del Comité de Conducta Ética,

6. Información privilegiada y hechos relevantes

Debemos mantener en absoluto sigilo las informaciones sobre proyectos, negocios, actividades y resultados de Odontoprev que aún no hayan sido divulgados públicamente de acuerdo con las normas reglamentarias.

Tanto la distribución de resultados como la divulgación de información deberán realizarse de forma absolutamente simétrica, sin crear privilegios.

Los proveedores que, inadvertidamente o sin autorización, de cualquier forma, comuniquen, personalmente o por medio de terceros, información privilegiada a cualquier persona antes de su publicación de acuerdo con las normas reglamentarias, deberán informar tal acto inmediatamente a la Dirección General para que tome las medidas adecuadas.

6.1 Relaciones con Gobiernos, Órganos gubernamentales, Reguladores y Agentes públicos

Es deber de todos los proveedores velar por la imagen institucional, reputación organizacional, marcas y productos de Odontoprev, ninguno de los cuales el proveedor puede hacer contacto con cualquier miembro de prensa, profesionales de la comunicación o gobierno en nombre de Odontoprev sin autorización previa. La misma regla es aplicable para la participación en conferencias, foros, talleres o lives.

7. Relaciones con la prensa y en las Redes Sociales

Es deber de todos los proveedores velar por la imagen institucional, reputación organizacional, marcas y productos de Odontoprev, ninguno de los cuales el proveedor puede hacer contacto con cualquier miembro de prensa, profesionales de la comunicación o gobierno en nombre de la Odontoprev sin autorización previa. La misma regla es aplicable para la participación en conferencias, foros, talleres o lives.

8. Confidencialidad, Seguridad de la información, Privacidad y Protección de Datos

Cualquier documento o datos recabado, por proveedores, afiliados, prestadores de servicios, e información personal, es de estricta confidencialidad y son propiedad de Odontoprev para el uso que Odontoprev destine. Queda estrictamente prohibido su distribución, divulgación o mal uso, que pudiera repercutir en una fuga de información, estas acciones pueden ameritar al responsable el rescindir de su contrato o servicio y en su defecto dada la gravedad se procederá a la denuncia ante las autoridades. son confidenciales y de propiedad de Odontoprev todos los documentos referentes a la especificación de productos, manuales, softwares, hardware y aplicaciones desarrollados o en uso, aunque el proveedor haya participado en su desarrollo.

9. Gobierno Corporativo

Odontoprev tiene buenas prácticas alineadas con rigurosos estándares internacionales, apuntando a los principios de transparencia y comunicación eficiente y responsable, además del compromiso profesional y ético, asegurando la sostenibilidad del negocio.

La Sociedad cuenta con una estructura de Gobierno Corporativo integrado por la Asamblea General, Junta Directiva, Consejo de Administración, Comités Consultivos y la Dirección General, responsable de la administración del negocio.

10. Prevención de Fraude

Prácticas ilícitas como la corrupción, soborno y fraude, en procesos internos y de terrorismo con negocios externos. Cualquier actividad de naturaleza ilícita, en beneficio propio o de terceros, incluyendo también la consecución de fines, debe ser informado al Comité de Conducta Ética para investigación y diligencias, quedando el infractor sujeto a las sanciones previstas en la Ley, sin perjuicio de la responsabilidad en las esferas administrativa, civil y penal.

El desconocimiento de los lineamientos de este Código y otros procedimientos y políticas de Odontoprev no justifica la actividad ilícita.

Los Proveedores deberán evitar incurrir en cualquier conducta que pueda ser considerada como fraudulenta, incluyendo, entre otras, las siguientes:

1. Presentar información falsa o inexacta, así como omitir información verdadera, durante las actividades de relacionamiento con Las Compañías.
2. Apropiarse de cualquier bien o activo, tangible o intangible, que sea de propiedad de Las Compañías, accionistas, clientes, empleados o proveedores.

3. Participar en cualquier tipo de actividad que tenga como resultado o como efecto afectar la veracidad, exactitud u oportunidad de la revelación de la información financiera de Odontoprev, incluyendo, entre otras, las siguientes:

- Reportar información financiera falsa, inexacta o que no refleje la realidad del negocios o contrato celebrado.
- Alterar la información registrada en los reportes financieros.
- Aceptar o realizar pagos destinados a la realización de actos de soborno o corrupción en cualquiera de sus formas o de cualquier otro que sea considerado ilegal o prohibido de acuerdo con la legislación aplicable o a nuestras políticas ni afectación en las actividades empresariales de las que seamos partícipes. Respetamos la diversidad cultural y fomentamos el trato justo, así mismo participamos activamente en los procesos de desarrollo social.

11. Prevención de Lavado de Dinero

Odontoprev no tolera ningún acto delictivo o contrario a las leyes y normas vigentes, incluyendo la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en su Artículo 492 Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, de esta forma, Odontoprev prohíbe pagos o recibimientos ilícitos (en dinero u otro tipo de valor), incluso sobornos, directa o indirectamente, relacionados con actos de corrupción u ofrecimiento de soborno o facilitar estos mismos.

Además del seguimiento indicado anteriormente, Odontoprev mantiene un Canal Ético y fomenta que las prácticas sospechosas se reporten en el Comité de Conducta Ética.

12. Canal Ético

Es un canal de comunicación para que red afiliada, asociados, proveedores, y público externo registren de forma confidencial, garantizándose el anonimato, actos o situaciones que puedan causar perjuicios a la imagen o a los negocios de Odontoprev.

Las violaciones al Código de Conducta Ética están sujetas a las acciones de disciplina pertinentes, independientemente del nivel jerárquico, sin perjuicio de las penas legales correspondientes y deben ser comunicadas al Comité de Conducta Ética de Odontoprev., a través del siguiente correo electrónico:

denuncia@odontoprev.com.mx de manera clara y transparente, con el mayor número de detalles posibles sobre la situación.

Las denuncias también podrán enviarse a través del Portal de Odontoprev, o carta, o a través de correo electrónico a la siguiente dirección:

Canal de Denuncias Odontored Seguros Dentales, S. A. de C.V.
Av. Paseo de la Reforma número 373
Piso 11 Colonia Cuauhtémoc.
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06500, Ciudad de México.

13. Comité de Conducta Ética de Odontoprev

El Comité de Conducta Ética es el órgano responsable de la propuesta de acciones respecto a la divulgación y cumplimiento de este Código, de forma tal que asegure su eficacia y efectividad.

El Comité es el responsable por el recibimiento, análisis y recomendaciones de mejora en procesos y sanciones a los transgresores, de todas las denuncias recibidas, estando compuesto por los responsables de las siguientes áreas:

- Administración y Finanzas;
- Auditoría Interna;
- Control Interno;
- Jurídico
- Recursos Humanos.

14. Disposiciones Finales

Considerando que, difícilmente, un Código de Conducta Ética abarque todas las situaciones encontradas en la práctica, creemos en el sentido común de todos, incentivándolos a consultar en caso de dudas, a su superior inmediato o al Comité de Conducta Ética de Odontoprev

Las situaciones que pudieran entrar en conflicto con este Código de Conducta Ética pueden surgir de forma inesperada en nuestro cotidiano, teniendo cada uno la responsabilidad de posicionamiento al respecto, recordando que la legislación se sobrepone en todos los aspectos al Código de Conducta Ética.

CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

DECLARACIÓN DEL PROVEEDOR

He recibido y leído el contenido del Código de Conducta Ética de Proveedores de Odontored Seguros Dentales S. A. de C. V. (Odontoprev).

Informaré a Odontoprev, a través de los canales incluidos en este Código, cualquier infracción o sospecha de infracción del Código. Cumpliré y haré cumplir el Código de Conducta Ética de Proveedores, por lo que, informaré de su contenido a los colaboradores y aquellos terceros que derivado de la relación o prestación del servicio deban conocerlo, asegurando el apego y cumplimiento.

Ciudad de México a ____ de _____ de ____.

Nombre del Proveedor: _____

RFC: _____

Firma del Representante Legal: _____

<https://www.odontoprev.com.mx/aviso-de-privacidad/>